



R. 20701

NOS EL LICENCIADO DON RICARDO MIGUÉZ Y CARRASCO,
DIGNIDAD DE ARCEDIANO DE ESTA SANTA IOLESIA
CATEDRAL, VICARIO CAPITULAR, GOBERNADOR ECLE-
SIÁSTICO DE LA DIÓCESIS, SEDE VACANTE, ETC.

Al venerable clero y fieles de la misma.

*Sed hoc verbum præcepi eis, dicens:
Audite vocem meam, et ero vobis Deus,
et vos eritis mihi populus: et ambulate
in omni via, quam mandavi vobis, ut
bene sit vobis.*

Jerem. cap. VII. v. 23.

Maas este mandato os dí, diciendo:
Escuchad mi voz, y yo seré vuestro Dios.
y vosotros sereis mi pueblo; v andad en
todo el camino, que os manda, para que
os vaya bien.

Carísimos Hermanos y amados Diocesanos: pu-
blicada en la Diócesis la carta Encíclica de nuestro
SSmo Padre el Papa Pio IX, dada en Roma en S. Pe-

dro el día 21 de Diciembre último, por la que se ha dignado decretar, anunciar y promulgar para todo el corriente año el gran Jubileo general que, según la Santa costumbre y los decretos de los Sumos Pontífices sus predecesores, se celebra cada 25 años correspondiendo este sagrado periodo al año en que nos encontramos, cumplenos ahora ocuparnos de él.

Días calamitosos y aciagos, época sin ejemplar funesta para la Santa Iglesia y para las humanas sociedades es la en que vivimos, de cuyos tristes efectos fuera uno de los mas deplorables vernos privados de ganar la plenísima indulgencia con la remision y perdon de todos nuestros pecados otorgada al año del jubileo llamado tambien *Año Santo*, si para ello, como en los tiempos de fé y de piedad, en los que descansaba la Iglesia en perfecta paz, fuera preciso, conforme al rito y disciplina primitiva, acudir personalmente á la Santa Ciudad de Roma durante este año de saludable expiacion, de redencion y de gracia, de perdon y de indulgencia para el pueblo cristiano.

Pero por mas que, ni el estado de la ciudad Santa usurpada á su legítimo dueño y Señor, ocupada por estraños, profanada con horribles sacrilegios, y escarnecida en la supresion de venerandas instituciones, y demolicion de respetables monumentos que constituian su esplendor; ni la disposicion de ánimo en muchos, y la carencia de recursos en otros que son ricos en fé y piedad, aunque muy pobres de bienes temporales, consiente hoy celebrar esta solemnidad en el lugar, con la ostentacion y el grandísi-

mo concurso de fieles que de todas partes asistian á las que la precedieron, de lo cual nos ha dejado un irrecusable testimonio la acaecida en el Pontificado del Sumo Pontifice Leon XII de feliz memoria, no por eso careceremos de tan inefable beneficio.

Pues cuando la imponderable situacion afflictiva en que se encuentra el Supremo Jerarca de la Iglesia Católica, despojado de su patrimonio, privado de su libertad, destituido de todo humano auxilio y saturado de indecibles amarguras: cuando inerme y en frente de poderosos enemigos, imitando el admirable proceder de Aquel cuyo Vicario es en la tierra, ni abandona el lugar en donde tan dura y cruelmente es tratado, ni deja de dispensar favores á sus adversarios: cuando á todos los que le ultrajan responde, ó con el significativo silencio de la resignacion, ó con palabras de misericordia, de dulzura y caridad: cuando, en uso del legítimo derecho de su sagrado ministerio, reprende el mal y enseña la doctrina que marca á los individuos y á las sociedades el derrotero que salva de los escollos en que muchos han perecido y otros corren á estrellarse, siendo remunerada su Apostólica solicitud con dicterios, y calificativos irreverentes, indignos y hasta calumniosos, ó, lo que es mas frecuente, no pudiendo destruir la verdad de sus racionios expuestos con indescriptible elocuencia, se cierran los ojos del alma para eludir rendirle el debido vasallaje de nuestro asentimiento: cuando, á semejanza del Divino Maestro, responde á los que con falsedad le acusan y á sus malignos detractores, *si digo mal mos-*

tradme en qué, y si bien ¿por qué me ultrajais?, sin que haya uno de cuantos le persiguen que siquiera logre paliar el encono con que es tratado; entonces es cuando, olvidándose de sí, y atento únicamente á que es el continuador en el mundo de la salvadora mision que á el trajo el Hijo unigénito de Dios, implora piedad de la divina clemencia de Aquel que *no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y viva*, y otorga la indulgencia, absolucion y remision de los pecados cometidos y penas merecidas para los hombres y los pueblos que se han separado de las rectas sendas del bien, y se extravian por las tortuosas veredas del mal.

No pide, como en otro tiempo lo intentara el exagerado celo de los discípulos sobre los culpables de Samaria, descienda fuego del cielo para reducir á cenizas tantos pueblos confesos y convictos de mayores excesos que los cometidos por aquellos; pide, si, misericordia, demanda perdon para los trasgresores de la divina ley. Y á semejanza de nuestro adorable Redentor que desde el árbol Santo de la Cruz, acallando con la vehemencia de su ardiente é inmensa caridad los intensos dolores de su acerbísima pasion, disculpaba con la ignorancia la perversidad de sus verdugos; del mismo modo, por mas que sufran mortales angustias ál ver los males y trastornos que hoy tienen sumidos á los hombres y á los pueblos en un horrible caos, en confusion espantosa por la injusta y sacrílega guerra declarada á la Iglesia Católica en las persecuciones, prisiones, proscripciones y hasta la muerte de mu-

chos de sus Pastores, ministros y miembros; en la supresion y dispersion de sus mas queridas familias, piadosas y benéficas instituciones; en la destruccion de sus Templos; en la usurpacion de sus derechos y de sus temporalidades; en la negacion, tergiversacion é indiferencia de sus dogmas, sus leyes y su doctrina, compadece á sus autores, muestra el origen de crímenes, tan atroces, y vengando con gracias las injurias, se afana por darlo á conocer, para que conocido se deteste y, con su detestacion, librar á los individuos de su eterna y temporal ruina, y á las sociedades de su inminente é inevitable disolucion.

Este nefando origen, este fétido manantial que exhala tan pestilenciales efluvios no es, ni puede ser otro que el pecado. Vosotros lo sabeis, carísimos Hermanos y amados Diocesanos.

El pecado, y sobre todos, el pecado de la soberbia; hé aquí la raiz del árbol maldito que no produce mas que frutos de muerte. La soberbia, en sus dos manifestaciones del espíritu y de la carne, es el primero y mas funesto enemigo de nuestra alma, y el que nos explica ese delirio de la razon que subyuga á muchos, y esa concupiscencia del corazon que arrastra al mayor número; delirio y concupiscencia que han logrado invertir el orden de la divina economia en las relaciones del hombre con Dios y con sus semejantes, y en lo que á sí mismo se debe, de tal modo y con tan temerosos resultados que, así como produjo la caida de los ángeles y la pérdida de la gracia en nues-

tros primeros padres, así también sepultará, indefectiblemente, á los individuos y á los pueblos que domina en la espantosa sima á cuyo borde, y aun mas allá, ha logrado ya empujarles.

Este pecado demoniaco ofusca la inteligencia, pervierte el juicio, tuerce la voluntad, y el alma cuyas potencias se encuentran en tan horrible desconcierto, ni obra mas que la injusticia y la iniquidad, ni vive sino entre las contiendas y perturbaciones, segun nos lo asegura con repetición el Santo Rey Salmista. Y como el complejo de las cualidades de los individuos, traducido en la civil y política organización de las Sociedades, forma el carácter de éstas; de aquí el que aquellas cuyos miembros se hallen dominados por la soberbia no serán justas ni equitativas, y nunca podrán disfrutar el orden y la paz necesarios para su felicidad.

Por lo dicho comprendereis el grande interés, no solo religioso y moral, sino también político y social que debemos de tener en exhibirle á la pública execración, y la diligencia con que es preciso detestar y combatir pecado tan abominable. El conocimiento de sus perniciosos efectos, á la vez que os sirva para atinar la raiz de los desastres acaecidos á gran número de personas, familias, pueblos y naciones, valdrá para prevenirles, ó extirparles, en su caso.

De tan dañado tronco no pueden brotar mas que vástagos infestados. Este pecado capital es fuente emponzoñada cuyas enlodadas y corrompidas aguas producen, en cuantos tienen la temeridad de gustar-

las. mortales dolencias. Nos ocuparemos de algunas de notoria existencia, clasificando así la enfermedad social por sus marcados síntomas: tales son la blasfemia y la profanacion de los dias de fiesta. Estos pecados enormes que, por su naturaleza y la facilidad y frecuencia con que se cometen son males de suma trascendencia, no solamente causan la muerte y reprobacion eterna de sus perpetradores, sino que, además, atraen el azote de la indignacion divina sobre los pueblos que los toleran.

La blasfemia, pecado de los demonios, es un crimen de lesa magestad divina. El blasfemo asume y ejerce el oficio de los condenados, ocupándose, como ellos, en insultar, deshorrar, injuriar y maldecir á Dios, á su Santísima Madre y á los Santos. Es tan enorme la malicia é iniquidad de este pecado que San Juan Crisóstomo dice no hay otro que á él exceda, y que en su comparacion los demás son leves; lo mismo asegura San Bernardino de Sena. San Agustin afirma que los blasfemos son mas criminales que los Deicidas; San Jerónimo declara que es mayor pecado que el hurto y el adulterio, y Santo Tomás de Aquino lo considera mayor delito que el homicidio perpetrado con circunstancias las mas agravantes. San Gregorio Nacianceno asegura que el blasfemo es peor que un gentil.

Y en verdad, si la naturaleza y malicia del crimen se aprecia por la clase y severidad de la pena impuesta por una legislacion sábia y justa, bien calificado está considerando que en el código dado por el Señor á su pueblo se manda sea el blasfemo muerto

á pedradas, y en la ley de gracia es uno de los pecados que se califican de irremisibles, por lo difícil que es su perdón. También por los códigos civiles y y cristianos hubo un tiempo en que el blasfemo era castigado con penas severísimas y hasta con la de muerte; y si hoy las sancionadas son leves, y aun estas no siempre se imponen, esto no significa que el delito haya perdido su gravedad, ni variado de naturaleza; depende, sí, de apreciaciones que revelan el estado de marasmo en que se encuentran las modernas sociedades sobre cuanto á la religion concierne.

Si el blasfemo ultraja directamente la Magestad Divina deshonrando su Santísimo nombre, el profanador de los dias de fiesta la desprecia negándole lo que por derecho natural, divino positivo y eclesiástico la debe, el reconocimiento, la veneracion y adoracion que por infinitos y sagrados títulos tiene derecho á exigir del hombre.

De las fiestas que los cristianos estamos obligados á guardar, unas son de institucion y tradicion Apostólica, otras fueron posteriormente establecidas por la Iglesia. El Domingo pertenece á las primeras, casi todas las demás corresponden á las segundas, sin que ni haya una que no esté ordenada por el espíritu de Sabiduría, de Verdad y Caridad que la asiste y gobierna.

La necesidad de las fiestas se demuestra por el estudio de la naturaleza humana, y negar aquellas es desconocer absolutamente esta. Los infieles las tenían, los impíos las defienden. «¿Qué debemos

pensar, pregunta Juan Jacobo Rousseau, de los que pretenden quitar sus fiestas al pueblo, so pretesto de que le distraen de su trabajo? Esta máxima es barbara y falsa, pues si el pueblo solo tiene el tiempo necesario para ganar su pan de cada dia, tanto peor para él, necesita además el necesario para comerlo con alegría, sin lo cual no lo ganará por mucho tiempo. El Dios justo y benéfico que quiere que se ocupe, quiere tambien que se distraiga; la naturaleza le impone igualmente el ejercicio y el reposo, el placer y el dolor: el disgusto del trabajo postra mas á los desgraciados que el mismo trabajo. ¿Quereis hacer á un pueblo activo y laborioso? Proporcionad-le fiestas.... Los dias que en ellas pierda darán mas valor á los demás.»

Y si este es el lenguaje, si así discurren los mentidos filósofos, los enemigos del catolicismo, ¿qué podrán aducir en apoyo de su antireligioso, antipolítico y antisocial empeño los que pretenden *hacer cesar los dias de fiesta religiosa*, ó lo que es peor, que estos no se santifiquen?

Para la completa santificacion de las fiestas no basta abstenerse en ellas del trabajo prohibido, y asistir al Santo Sacrificio de la Misa, que son las dos obligaciones impuestas, cuyo cumplimiento exige de pecado grave; se requiere además que estos preciosos dias se dediquen á recordar los motivos y á ejercitarse en las obras á cuyo fin la Iglesia, asistida del Divino Espíritu y con plenos poderes de Dios, los ha instituido.

Si es evidente que el católico que no se abstiene

de obras serviles, ó no oye el Santo Sacrificio de la Misa, y mas aun si falta á ambas obligaciones en los dias de fiesta, los profana y se hace reo de pecado mortal; tambien es cierto que, limitándose á la práctica de estos dos esenciales deberes, no los santifica plenamente, necesitando, para ello, concurrir á las solemnidades del culto que en los templos se celebran, honrar los misterios asistiendo á los ejercicios públicos de la religion, dando así ostensible testimonio de sus creencias y de los sentimientos de mutua caridad y fraternidad hácia sus hermanos, reuniéndose con ellos al pié de los altares donde se estrechan los vínculos sociales que solo la religion crea, fomenta y vigoriza. Debe, al mismo fin, oír y meditar en estos dias la palabra de Dios, leer libros piadosos, practicar obras de caridad, de bondad y afecto hácia sus semejantes, siéndole en ellos permitida una honesta recreacion.

De este modo los santificaban aquellos primitivos y fervorosos católicos, cuya vida y costumbres eran el asombro de sus enemigos y la protesta y apología mas elocuente de la santidad de la religion que les imponia y aconsejaba tan edificante conducta, con la que ganaron á muchos que hubieran perseverado obstinados en sus errores, si la fuerte é irresistible impresion de aquel ejemplo no les hubiera impulsado á la sincera detestacion de ellos.

¿Y es así como hoy se santifican las fiestas? ¡Ah! dolor cuesta pensar, y da vergüenza el decir lo que, no obstante ser de todos conocido, es de pocos lamentado.

Hoy la santificación de las fiestas se infringe de una manera escandalosa por un gran número de cristianos, particularmente en las grandes poblaciones, no solamente sobre las obras completivas, sino hasta sobre las obligaciones esenciales. En todos estos días nos sobran motivos para hacer tristes reflexiones á los que no quieren perder el nombre de católicos, por mas que su conducta repugna tan honorífico título, al observar casi desiertos los templos, abiertos los comercios, funcionando las fábricas y los talleres, y sin dar tregua ni descanso á toda clase de industrias y trabajo, por público que sea su ejercicio. Y si esto sucede respecto de las obligaciones esenciales, fácil es inferir, aun cuando la experiencia no lo demostrara, lo que acontece acerca de las obras completivas.

Vosotros lo sabeis: ni se oye, ni se medita la palabra de Dios, pero se escuchan con frecuencia discursos cuando menos vanos, ya que no sean perniciosos: no se leen libros piadosos, pero se malversa el tiempo con la lectura de novelas, folletos y otros escritos cuya doctrina trastorna el juicio y corrompe el corazón: no se practican obras de caridad, bondad y afecto hácia nuestros semejantes, pero se llenan los teatros, los círculos y casinos, las tertulias y paseos, se realizan expediciones campestres y se asiste á cuantos lugares ofrecen sensual divertimento, donde la detraccion y la murmuracion es el predilecto tema de las conversaciones, donde se hace alarde de un lujo corruptor y fastuoso en los trajes, donde la gula y la

Intemperancia domina no solo en los espléndidos banquetes, sino hasta en las humildes y comunes mesas, y donde se cometen otros muchos excesos que el pudor nos veda declarar. Y no satisfechos con esta profanacion de los dias de fiesta, es muy frecuente agravar este desórden esperando y reservando para ellos la ejecucion de lo que siempre está prohibido.

Si en todo tiempo merece reprobarse la conducta de aquellos á quienes aludimos, en la actualidad no hallamos frases con que censurarla; pues, á lo que tiene de irreligiosa, se agrega el ser inhumana, no logrando contenerles en su disolucion, ni los dolores y aflicciones de la Iglesia, ni la desolacion de la patria.

Pues bien, entiendan los que así se conducen que si su vida es semejante á la de los necios que nos refieren los sagrados libros, su fin tiene que ser el mismo. Si como ellos, indiferentes á todo, no piensan mas que *en comer, beber y coronarse de flores*, llegará un dia, y quiza no tarde, en que, ya sin remedio, exclamen como aquellos desdichados: *erramos nuestro camino*, nuestra vida fué un tegido de desórdenes, nuestro fin el *horror sempiterno*. Ni olvidemos que de nada nos servirán ampulosas declamaciones, sino ajustamos nuestras obras á la ley de Dios; pues eterna verdad es que *no entrará en el reino de los cielos el que se da por satisfecho con solo invocar su Santo nombre*, sin maldecirle como el blasfemo; és necesario además, *hacer la voluntad de nuestro Padre celestial*.

Cual sea esta, el Verbo Eterno nos lo ha reve-

lado y la Iglesia nos lo enseña: *si a esta oímos y obedecemos, á Dios obedecemos y oímos; si la despreciamos, nuestro desprecio es hecho á Dios; y los desprecios y ultrajes que al Señor se infieren no solamente han de ser penados con los eternos tormentos, sino que tambien en el tiempo tienen sancionados en los códigos sagrados castigos tremendos de los que muchos sufrimos, sin querer apercibirnos de la misericordiosa mano que nos hiere para sanarnos; antes por el contrario, desconociendo ó negando su sobrenatural origen, se presume, aunque vanamente, explicar sus causas y efectos solo por la investigacion y descubrimiento de leyes naturales.*

Para conserarse de tan impio error basta saber como el Espiritu Santo conmina por boca de un Profeta á los trasgresores de la divina ley, y determinadamente á los profanadores de los dias de fiesta. Se estremece el corazon de espanto leyendo sobre esto los capítulos 26 de el Levítico y 28 de el Deuteronomio; no los insertaremos íntegros por su mucha extension, pero si trascribiremos lo suficiente para nuestro escarmiento, y como prueba de nuestro aserto.

Dicen los versos quince y siguientes del segundo libro citado, conformes con el primero: *Pero si no quieres escuchar la voz del Señor Dios tuyo, para guardar y cumplir todos sus mandamientos y ceremonias, que yo te prescribo hoy, vendrán sobre tí, y te alcanzarán todas estas maldiciones. Serás maldito en la ciudad, maldito en el campo: maldito tu granero y malditas tus obras: maldito el fruto de*

tu vientre, el fruto de tu tierra, las manadas de tus vacas y los rebaños de tus ovejas. Serás maldito cuando entres y maldito cuando salgas. El Señor enviará sobre tí hambre, hambre y ansia por comer, y maldición sobre todas tus obras, que tu hicieres: hasta que te desmenuce y pierda prontamente, á causa de tus malísimas invenciones .. Anada el Señor sobre ti pestilencia... El Señor te hiera con suma pobreza, con calentura y frío, con ardor y bochorno y aire corrompido y añublo. Vuéltase de bronce el cielo que está sobre tí, y de hierro la tierra que pisas. Dé el Señor á tu tierra polvo en vez de lluvia, y haga el Señor que caigas delante de tus enemigos... Y tengas que sufrir calumnias continuamente, y estés oprimido todos los días. Echarás mucha simiente en la tierra y recogerás muy poco, porque las langostas lo devorarán todo. Plantarás una viña y la cavarás, y no beberás el vino, ni cogerás nada de ella, porque será destruida de gusanos. Tendrás olivas en todas tus tierras, y no te ungirás con aceite, porque se cuerán y perecerán. El hombre mas delicado de los tuyos y el mas entregado á placeres, será mezquino con su hermano y su muger... La muger tierna y delicada... será mezquina con su marido... Y además de esto enviará el Señor sobre tí, hasta desmenuzarte, todas las enfermedades y plagas que no están escritas en el libro de esta ley...

Ahora recorred en vuestra agitada mente toda la serie de calamidades que nos vienen afligiendo hace mucho tiempo, y no encontrareis una siquiera

que no esté literalmente pronosticada en el extracto del capítulo del sagrado libro que hemos hecho; y reflexionando, despues, sobre el estado de corrupcion de las costumbres y las aberraciones de la inteligencia con las cuales en nuestros dias los hombres infringen la Santa ley de Dios, decidnos, mirando con los ojos de la fe, si es posible atribuir tanto desastre mas que á un visible castigo de nuestros pecados, y particularmente de la blasfemia y la profanacion de las fiestas; sin que desvirtue la fuerza y eficacia de esta consideracion, el argumento de *que si la ley fué dada por Moisés, la gracia y la verdad fué hecha por Jesucristo; por que este Señor nos declara que no pensemos que ha venido á abrogar la ley ó los Profetas: no ha venido á abrogarlos, sino á darles cumplimiento.*

Los pecados, pues, son la causa de los males que contristan á la Iglesia, agobian á los pueblos, destruyen las familias y postran á los individuos. A su extirpacion absoluta hemos de dirigir nuestros pensamientos y encaminar nuestros pasos. Ni podemos, ni debemos contentarnos con estériles lamentaciones; no bastan las palabras, se requieren además las obras para demostrar la sinceridad de nuestros buenos deseos, estas son las dignas de crédito.

Por lo cual, y siendo ordenado á los fines indicados, esto es, á la destruccion del pecado y su necesario resultado, la terminacion de los males que afligen á la Iglesia, y á la sociedad y sus miembros, practiquemos cuanto se dispone por aquel á quien fué dada la potestad suprema de *atar y desatar*, al otorgarnos la gracia de este plenísimo jubileo.

Jamas podremos estimar en lo que vale esta prueba del acendrado amor á los que le han sido confiados para su defensa y custodia por el Eterno Pastor de nuestras almas; y para estimularnos á la debida correspondencia que de nosotros espera, meditemos, una y muchas veces, en las palabras con que, despues de referir lo que esta solemnidad era y requeria en tiempos bonancibles, nos manifiesta los motivos y objeto que le han movido á dispensar cuanto, de tener que cumplir, nos hubiera privado de este bien inestimable. Hé aquí sus palabras:

«Sin embargo, pensando y doliéndonos en nuestro corazon de tantos males como afligen á la Iglesia, de tantos esfuerzos de sus enemigos, encaminados á arrancar de las almas la fé de Jesu-Cristo, corromper la sana doctrina y propagar el veneno de la impiedad; de tantos escándalos como en todas partes se están dando á los fieles de Cristo; de la corrupcion tan lamentable de costumbres estendida por todas partes; y de la torpe y vergonzosa como general confusion de las leyes divinas y humanas, causa de tantas ruinas, cuya confusion solo tiende á viciar en el hombre el sentimiento mismo de la bondad y la justicia; y considerando que en tal acumulacion de males, debemos cuidar mas en virtud de Nuestro cargo apostólico, porque la fé, la religion y la piedad se fortifiquen y florezcan, se fomenta y estiende el espíritu de oracion; para que se esciten los pecadores á la penitencia del corazon y al cambio de vida, y que los pecados que han atraido sobre el hombre la justa indignacion de Dios

sean redimidos con santas obras, fruto principal é inefable á que se dirige la celebracion del gran Jubileo; no debemos por lo tanto sufrir que el pueblo cristiano se vea privado de este tan saludable beneficio, á fin de que, observando la forma que las tristes circunstancias permiten, fortificado su espíritu con este favor, proceda con mas actividad de dia en dia en los caminos de la justicia, y purificado de todos sus crímenes alcance de Dios con mas facilidad y abundancia su misericordia y perdon.»

«Oiga, pues, la Iglesia militante universal de Cristo Nuestra voz, por la cual, para la exaltacion de esta misma Iglesia, para la santificacion del pueblo cristiano y para la gloria de Dios, indicamos, anunciamos y promulgamos este grande y universal Jubileo para todo el año de 1875. Por cuya causa y en atencion á este Jubileo, suspendemos y declaramos suspendida, por ser esta Nuestra voluntad y la de esta Sede Apostólica, la indulgencia de que se ha hablado mas arriba y que habiamos concedido en forma de Jubileo con motivo del Concilio Vaticano; y abrimos mas ampliamente ese tesoro celeste que el Autor de la salvacion humana ha confiado á Nuestra dispensacion y que está formado con los méritos de la Pasion de Nuestro Señor Jesucristo, con los méritos y virtudes sobreeminentes de la Santísima Vírgen, su madre, y de todos les Santos.»

Oigamos, si, esa voz tan autorizada, como afectuosa; es la voz del Maestro infalible, del Padre amoroso, del Pastor vigilante; es la voz del Vicario de Jesucristo en la tierra, y su eco debe de excitar de

tal modo las fibras de nuestro corazon que nos decida á seguirle sin vanas excusas, ni frívolos pretextos. Oigamos esa voz, pues todo el que la oyere oye á Aquel que nos asegura ser la prueba mas evidente de pertenecerle escucharla atentamente y ejecutar con presteza no solo cuanto preceptúe, sino hasta lo que aconseje.

Cumpliendo de nuestra parte, con el mas profundo y espontáneo rendimiento, lo que nos encomienda, os hemos amonestado en el Señor, y otra vez os conjuramos á que detesteis el pecado, origen de todos los males, y en particular á que abomineis de corazon no cometiendo, ni consintiendo en lo que de vosotros dependa, los execrables de la blasfemia y la profanacion de los dias de fiesta, y á que, con ánimo resuelto y decidida voluntad, os dispongais á practicar las obras prescritas para ganar la plenísima indulgencia del Santo Jubileo, las que, con sus gracias y privilegios, vamos á exponer para vuestro aprovechamiento, usando de las facultades que se nos confieren, en la instruccion y reglas siguientes:

1.^a Todos los fieles católicos en gracia y comunión con la Santa Sede, estantes y habitantes en esta ciudad y Obispado, pueden ganar la plenísima indulgencia del Jubileo del *Año Santo*, aplicable en sufragio de los fieles difuntos, y disfrutar de las gracias y privilegios al mismo otorgados, una sola vez á contar desde esta fecha hasta el dia 31 de Diciembre próximo venidero, *confesando, comulgando y visitando las Iglesias que se designarán*, en los dias y forma que á contiunacion se expresan, ro-

gando por la prosperidad y exaltacion de la Santa Iglesia Católica y de la Santa Sede, por la extirpacion de las heregias, conversion de los que yerran, por la paz y union de todo el pueblo cristiano y por la intencion de nuestro Santisimo Padre. Esta plenísima indulgencia no obsta para que puedan ganarse, durante el tiempo de su concesion, cualesquiera otras que estén otorgadas ó se otorguen, así plenarias como parciales, con la única exclusion de la plenaria en forma de jubileo concedida con motivo del Santo Concilio Ecuménico del Vaticano, la cual suspende Su Santidad durante el Año Santo.

2.^a Los Santos Sacramentos de confesion y Sagrada comunión pueden recibirse en cualquier Iglesia y de cualquier sacerdote aprobado para la administracion de los mismos por el Ordinario del territorio. Las religiosas y novicias necesitan además, para usar de esta facultad, que el confesor que elijan tenga licencias de confesar Religiosas en el mismo territorio. La confesion y comunión para ganar la indulgencia del jubileo, no sufraga el precepto de recibir estos Santos Sacramentos para el cumplimiento de Iglesia.

3.^a Para las visitas de Iglesia que manda Su Santidad designamos en esta capital la Santa Iglesia Catedral, la de San Pedro, la del Salvador y Santo Domingo de Silos y la de San Rafael: en Lucena la Iglesia Parroquial, la auxiliar de Santiago, la de religiosas de San Agustin y la de religiosas de Santa Clara: en Montilla la Iglesia parroquial, la auxiliar de San Francisco Solano, la de religiosas de

Santa Clara y la de religiosas de Santa Ana: en Cabra la Iglesia Parroquial, la de San Juan de Dios, la de Religiosas Agustinas y la de Santo Domingo: en Aguilar la Iglesia Parroquial, la auxiliar del Cármen, la de Religiosas Carmelitas y la del Hospital: en Bujalance la Iglesia parroquial, la de San Francisco, la de Religiosas Carmelitas y la del Cármen; en Montoro la Iglesia Parroquial, la auxiliar de San Sebastian, la del Cármen y la del Hospital: en Baena la Iglesia Parroquial de Santa Maria, la de San Bartolomé, la de San Francisco y la de Guadalupe: en Castro del Rio la Iglesia Parroquial, la de Religiosas de Santo Domingo, la del colegio de educandas y la del Hospital: en Ilijojosa la Iglesia Parroquial, la de Religiosas concepcionistas, la del Hospital y la del Convento de San Diego. En las demás villas y pueblos facultamos á los arciprestes y párrocos para que, además de la respectiva Iglesia parroquial, designen las otras tres situadas en el casco ó arrabales de la poblacion, teniendo presente han de ser preferidas las que tengan Reservado en sus Sagrarios, y de las que no lo tengan aquellas que por su capacidad, devocion y situacion sean mas convenientes á este Santo objeto, con tal que sean públicas y aptas para el culto; pues los Oratorios privados y las ermitas y humilladeros en los que no se pueda celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, está declarado no sirven al efecto. En las villas y pueblos en donde los arciprestes y párrocos usen de la anterior facultad, anunciarán las Iglesias por edicto, que se fijará en el cancel de la Parroquia.

4.^a Las Iglesias designadas se han de visitar todas por lo menos una vez cada dia por espacio de quince, ya sean continuos ó interpolados, y los dias pueden ser naturales ó eclesiásticos, á saber, desde las primeras visperas hasta ponerse el sol del siguiente.

5.^a En los pueblos en donde no haya mas que tres Iglesias aptas para las visitas, se visitará dos veces la parroquial; en los que no haya mas que dos Iglesias se visitará dos veces cada una, y en donde no haya mas que una, esta se visitará cuatro veces. De manera que las visitas han de ser cuatro cada dia, ya en una, ya en dos, tres ó cuatro Iglesias, segun va dicho, hasta completar el número de sesenta en los quince dias. Siempre que haya que visitar una Iglesia dos ó mas veces, se efectuará saliendo de ella, aunque solo sea por momentos, y volviendo á entrar, como asi está declarado.

6.^a Las visitas deben hacerse con gran recogimiento y devocion, pidiendo á Dios por los fines determinados en la regla primera, y rezando, por lo menos, la estacion mayor. Esto no excluye, antes bien, recomendamos eficazisimamente el que los fieles ejerciten en las visitas la oracion mental, ocupando asi el tiempo que su fervor les dicte.

7.^a Conforme á las facultades que nos concede la Santa Sede en sus Letras Apostólicas citadas, reducimos á tres los quince dias continuos ó interpolados, visitando en cada uno las Iglesias designadas en sus respectivas localidades, á los Cabildos Eclesiásticos y Municipales, Parroquias, Colegios, Co-

fradías, Hermandades y Asociaciones de eclesiásticos ó seculares canónicamente erigidas, siempre que efectúen las visitas corporativamente en forma y con rito de verdadera procesion, de cuya gracia pueden disfrutar les fieles que se agreguen á cualquiera de mencionadas corporaciones; y recomendamos este edificante modo de hacer las visitas, por el gran fruto que reporta á sus individuos y al pueblo cristiano.

8.^a Usando de las mencionadas facultades concedemos á las comunidades de religiosas en clausura, ya de votos solemnes, ya de votos simples, ora estén dedicadas á la vida contemplativa, ora á la activa en la instruccion ó beneficencia; á las comunidades de Hijas de la caridad, y á las Hermanas Carmelitas, para que, tanto las comunidades referidas, como los acogidos de ambos sexos que moren en sus Establecimientos, los alumnos, educandas y sirvientes que vivan en sus casas hagan las visitas en sus Iglesias ó Capillas públicas, segun se expresa en las reglas anteriores, y particularmente en la quinta. Esta misma concesion hacemos á la comunidad de Ermitaños de Nuestra Señora de Belen.

9.^a Con arreglo á dichas facultades, la conferimos á los párrocos y confesores para conmutar en obras de religion, de piedad ó caridad á los enfermos, encarcelados ó imposibilitados por cualquier otro legitimo impedimento, las visitas de Iglesia; así como para la conmutacion de la Comunión Sacramental en referidas obras á los niños que no hayan recibido la primera comunión, procurando que las

obras conmutadas se acomoden al estado, circunstancias y capacidad de los sujetos.

10. Sobre las facultadas extraordinarias concedidas por Su Santidad á los confesores aprobados para absolver *una sola vez* en el fuero de la conciencia de pecados, excomunion, suspension y demás sentencias y censuras eclesiásticas *á jure vel ab homine*, aun de las reservadas á los Obispos, á Su Santidad y á la Santa Sede, incluida la heregia mixta, imponiendo á los culpables penitencias saludables, y *lo que de derecho corresponda*; sin otras excepciones que los casos de que trata la Bula *Sacramentum Pœnitentiæ* de Benedicto XIV y sus declaraciones, que conservan su fuerza y vigor, y los que *nominatim* hayan sido excomulgados, suspensos ó entredichos: para conmutar toda clase de votos, aun los hechos con juramento y reservados á los Obispos y á la Santa Sede, excepto los de castidad, de religion, ó los hechos en favor de tercero y aceptados por este, ó de cuya omision resultarían perjuicios, ó los penales que se llaman preservativos, á no ser que la conmutacion reúna las cualidades expresadas en las Letras Apostólicas: para dispensar de las irregularidades ocultas contraídas únicamente por violacion de censuras, para todo esto encargamos á los confesores lean atentamente las citadas Letras Apostólicas y consulten buenos Autores, á fin de proceder con prudencia y resolver con acierto, teniendo presente que, para aprovechar á los penitentes que se hallen en cualquiera de los casos indicados las gracias enunciadas, es necesario tenga formal intencion de

practicar las obras mencionadas y requeridas para ganar el jubileo; pues de otro modo, ni el confesor puede usar de las facultades, ni á ellos sufragarian aquellas gracias.

11. A los fieles que sean sorprendidos por la muerte, despues de haber empezado á practicar las obras prescritas para ganar el Santo Jubileo, Su Santidad favorece benignamente su piedad concediéndoles puedan ganarle, si verdaderamente penitentes confiesan y comulgan, aun cuando no hayan hecho todas las visitas.

Asi bien Su Santidad favorece á los navegantes y viageros otorgándoles que puedan ganar el Santo jubileo practicando, además de las otras obras, el número de visitas determinado en la Iglesia Catedral, ó mayor ó Parroquial de su domicilio, ó del lugar donde se detengan.

12. Aunque nuestro Santísimo Padre no impone como necesarias mas obras que las enumeradas para ganar el Santo Jubileo, recomienda mucho, y nos eficacísimamente lo hacemos, uniendo á los suyos nuestros humildes ruegos, todas las que contribuyan á limpiar y purificar nuestras conciencias, haciéndonos llevar dignos frutos de penitencia. El nos insta para que nos volvamos á Dios de todo corazon con *oraciones, ayunos y limosnas*, que, como obras satisfactorias, siempre ha usado la Iglesia para aplacar la justicia divina irritada por nuestras prevaricaciones; y añade que «para que el fruto de la caridad se estienda mas y llegue á ser mas estable, será en extremo oportuno que los subsidios de la caridad se

»consagren á favorecer y mantener aquellas institu-
»ciones piadosas, que se consideren mas conducen-
»tes en esta época al bien de las almas y de los cuer-
»pos. Si vuestros espíritus y fuerzas, nos dice, se
»conciertan y coadunan para trabajar por alcanzar
»estos bienes, no dudeis que el reino de Cristo y su
»justicia reportarán de ello grandes ventajas, y la
»clemencia divina derramará en estos dias de salva-
»cion gran abundancia de favores celestiales sobre
»sus hijos predilectos.»

Al encargarnos nuestro Smo. Padre anunciemos al pueblo el inefable beneficio del Santo jubileo, en el cual propone á todo el rebaño de Jesucristo la saludable ocasion de alcanzar la gracia y perdon, nos recomienda obremos con gran celo para que todos los fieles, reconciliados con Dios por la penitencia, conviertan en bien y utilidad de las almas esta gracia, y que *cuidemos de implorar con oraciones públicas la clemencia divina para que con su luz y gracia lleve á este resultado los espíritus y los corazones de todos.*

A tan santo fin, ordenamos que en todas las Iglesias parroquiales y conventuales se celebren tres dias seguidos de rogativas, á contar desde el siguiente al en que se lea al pueblo esta carta, cantándose despues de la Misa parroquial ó conventual las letanias mayores, con las preces y oraciones conforme se hallan en el Ritual Romano, terminando con la antífona *Beata Dei Genitrix Maria* etc., y la oracion *Deus, qui de beatæ Mariæ Virginis* etc., cantando el último dia la Misa *pro remissione*

peccatorum con exposicion del Santísimo Sacramento y con rito y solemnidad de *pro re gravi*, y despues de la Misa las letanías, con la antifona y oracion, segun va ordenado.

Tambien Los encarga *excitar el celo de los Sacerdotes en el ejercicio del ministerio de salud especialmente en este tiempo de Jubileo*, advirtiéndonos el grandísimo provecho que reportaria el pueblo cristiano si *en todas partes, en donde pueda hacerse, marchando ellos á la cabeza con sus ejemplos de piedad y religion, renovasen por medio de ejercicios espirituales el espíritu de su santa vocacion, á fin de que en seguida se apliquen á llenar con mas utilidad y de una manera mas eficaz sus venerandas funciones y predicar Santas misiones al pueblo.*

De grande consuelo y satisfaccion nos hubiera sido, y tambien para vosotros, carísimos hermanos, el haber podido realizar tan conveniente como oportuno consejo, para lo cual practicamos algunas diligencias, que si, por ahora, no ha sido posible tocar su resultado, esperamos en el Señor llegará el dia en que tengan cumplido efecto. Mas, esto no obstante, nos alienta la esperanza de que, meditando lo que significa el augusto nombre que llevais, y correspondiendo á la confianza que en vosotros tenemos, suplirá vuestro particular y esmerado estudio, la severidad de vuestras costumbres ajustadas á las prescripciones canónicas, y vuestra probada laboriosidad la falta de aquellos santos estímulos, para reñir infatigables las batallas del Señor en este

tiempo aceptable, en estos dias de salud, *empuñando la espada del espiritu, que es la palabra de Dios.*

Predicad sin descanso; porque ahora mas que nunca nos apremia el precepto del Señor á Isaias: porque en él á nosotros manda: *Clama, no ceces, como trompeta alza tu voz, y declara á mi pueblo sus maldades, y d la casa de Jacob sus pecados.*

A nuestra perseverante predicacion acompaño la reprension prudente, el ruego persuasivo, el paternal consejo, recordando y practicando lo que el Apóstol exhortaba á Timoteo, diciéndole: *predica la palabra, insta á tiempo, y fuera de tiempo; reprende, ruega, amonesta con toda paciencia y doctrina;* pues harto sabido es nos hallamos en aquellos dias descritos y pronosticados por el mismo Aposto. cuyos estragos queria prevenir con sus exhortaciones: dias en los cuales afirmaba habrá hombres que *no sufrirán la sana doctrina, antes amontonarán maestros conforme á sus deseos, teniendo comezon en las orejas: y apartarán los oidos de la verdad, y los aplicarán á las fábulas.*

Pero no basta, de nuestra parte, para la eficacia y fruto de la predicacion, el que reuna las cualidades y circunstancias enumeradas, requiere además sea corroborada con nuestro ejemplo; de lo contrario, por mas que no escusaria á los que presumesen fundar su retraimiento ó su desprecio en la conducta poco arreglada de alguno de sus ministros; porque escrito está que *sobre la Cátedra de Moisés se sentarán los Escribas y los Fariseos. Guardad, pues, y haced todo lo que os digeren, mas no hagais*

segun las obras de ellos; es indudable que, á quien en este caso se hallare, le comprenderia aquella severisima increpacion del Señor, cuya lectura llenó de un santo pavor á uno de los primeros y mas notables expositores cristianos, ¿por qué, pecador, enarras mis mandamientos y tomas en tu boca mi testamento?

Evitemos tan tremendo anatema, para lo cual no tenemos otro medio que observar una conducta moral intachable, con una constante y celosa aplicacion á los deberes de nuestro Santo ministerio, especialmente al de la predicacion y confesionario; por la primera lograremos mover, escitar, herir las conciencias de los que están sentados en las *sombras de la muerte*; en el segundo conseguiremos curar, sanar y restituir el sosiego perdido á las almas arrepentidas, hasta poder decirlas con seguridad lo que nuestro Divino Maestro á la muger adúltera: «*Id en paz y ya no volvais mas á pecar.*» ¡Mision sublime, que á los Angeles no fué dada, reservándola el Señor en sus eternos consejos para el Sacerdote católico!

Mucho podéis contribuir vosotras, castas esposas del Cordero immaculado, al feliz éxito del Santo Jubileo, cualquiera sea la clase de vida religiosa á que esteis dedicadas. Para ello os recordaré con el Apóstol: *mirad*, reflexionad sobre *vuestra vocacion*. Libres de los cuidados y afanes, de los riesgos y peligros que la vida ofrece á cuantos en el mundo están expuestos á sus azares, os consagrasteis á Dios para entregaros, en el retiro y el silencio, que es

en donde Dios se comunica con sus escogidos, á la oracion y contemplacion de sus infinitas perfecciones y á la práctica de las obras de piedad y misericordia. Sois la porcion electa de su viña, en la que busca y quiere tener sus mayores complacencias, estando obligadas á corresponder á favor tan grande, á gracia tan singular permaneciendo *fuentes selladas, huertos cerrados*, en donde, ni abreviar, ni anidar puedan las humanas miserias.

Cual *el lirio entre las espinas*, así debeis de ser vosotras procurando y conservando la pureza de vuestra alma con las mortificaciones, las abstinencias y la perfecta observancia de vuestros santos votos, vuestras reglas y constituciones, hasta conseguir que el grato y suave olor de vuestras virtudes, traspasando los muros de vuestras casas, purifique la pesada y deletérea atmósfera que en el mundo ha creado la corrupcion de costumbres.

Así habrá de acontecer, si, como *la paloma de los Cantares*, pretendéis y lograis tener vuestro asiento *en los agujeros de la peña, en la concavidad de la albarrada*; esto es, si, retraidas de todo negocio material y comercio humano, no aspirais mas que á lo espiritual y divino, estimando el tiempo como el único tesoro para lucrar la eterna felicidad, por el buen uso que de él hagais, sin pensar ni apetecer otro solaz que el vivir ocultas en las preciosas llagas de vuestro Divino Esposo, considerando el inmenso amor que á todos y particularmente á vosotras tiene. Entonces será cuando, solas con El y colocadas

en aquel sagrado asilo que su corazon nos ofrece, le será *dulce vuestra voz*, amable vuestro aspecto, y atenderá complacido vuestras súplicas, las que subirán al trono del Altísimo cual grato perfume de puro incienso, para descender despues sobre la tierra convertidas en gracias y bendiciones.

Vuestros ruegos, vuestras plegarias y oraciones son las que pide y espera la Iglesia, de la que sois tan queridas y de la que recibís muchas y considerables prerrogativas y respetos; aquellas demandan los pecadores que tanta neceidad tienen de ellas, y son las que nos prometemos como prueba inequívoca del aprecio en que teneis y del respeto con que aceptais cuanto la Pastoral solicitud de nuestro Santísimo Padre recomienda, para el mayor fruto del Santo Jubileo.

Por último, amados Diocesanos, nada podremos deciros que sea, ni mas autorizado, ni mas persuasivo, ni mas elocuente para estimularos á que no recibais en vano la gracia del Santo Jubileo, despues de conocer las sentidas frases con que termina su Encíclica nuestro Santísimo Padre, y que reproducimos aquí para finalizar: «Os dirigimos la palabra, dice Su Santidad, á vosotros todos, hijos de la Iglesia Católica. y os exhortamos á todos y á cada uno en particular con paternal afecto á aprovechar esta ocasion de alcanzar el perdon y la gracia del Jubileo, como de vosotros lo exige el verdadero deseo de vuestra eterna salvacion. Ahora mas que nunca, mis amados hijos, es necesario limpiar y librar á la conciencia de todo pecado, ofrecer sacri-

ficios de justicia, hacer dignos frutos de penitencia y sembrar llorando para recolectar llenos de alegría. La Divina Magestad nos muestra bastante lo que quiere de nosotros, pues que nos encontramos desde hace mucho tiempo, á causa de nuestra perversidad, bajo el peso de su indignacion y el sople de su cólera. Ahora bien, «los hombres acostumbran, cuando sienten alguna necesidad demasiado dura, enviar embajadores á las naciones vecinas para pedirles socorro. Nosotros lo haremos mejor; enviaremos á Dios una embajada.» Imploremos su auxilio, recurramos á El con el corazon, las oraciones y plegarias, los ayunos y las limosnas. Porque «cuanto mas cerca estemos de Dios, mas lejos de nosotros serán rechazados nuestros enemigos.»

«Escuchad, pues, la voz Apostólica, la voz del Representante de Jesucristo en la tierra, sobre todo vosotros los que estais afligidos y abrumados de trabajos y errando lejos del camino de la salvacion os veis agobiados bajo el yugo de las malas pasiones y de la esclavitud del diablo. No menosprecies los tesoros de bondad, de paciencia y longanimidad de Dios; y cuando se os ofrece una íacultad tan ámplia y fácil de conseguir el perdon, no os hagais con vuestra contumacia inexcusables ante el Divino Juez, y no amontoneis sobre vosotros tesoros de cólera para el dia de su venganza y de la revelacion del justo juicio de Dios. Prevaricadores, entrad, pues, en vuestro corazon y reconciliaos con Dios; el mundo pasa y con él su concupiscencia; rechazad las obras de tinieblas, (los pecados) y adornaos con las armas

de la luz (la caridad); dejad de ser por último enemigos de vuestra alma, para poder alcanzar la paz en este mundo y las recompensas eternas de los justos en el otro. »

Tales son los fervientes deseos de nuestro Santísimo Padre, á su realizacion dirige, confiado, sus ruegos al Padre de las Misericordias; y estos son los nuestros, sin que nuestras pobres oraciones tengan mas objeto que verlos cumplidos.

Dada en Córdoba, firmada por nos y refrendada por nuestro Secretario de gobierno, á veinte y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y cinco, festividad de los Apóstoles S. Pedro y S. Pablo.

El Vicario Capitular,

LICDO. RICARDO MIGUEZ.

Por mandado del M. I. Sr. Vicario Capitular,

DR. RAFAEL BARBERINI,

Canónigo Secretario.

Los arciprestes y párrocos leerán al pueblo esta Carta en el ofertorio de la Misa *pro pópulo* del primer dia festivo siguiente á su recibo, y en cualquier otro acto religioso de notable concurrencia que estinen oportuno.